



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 679-2013-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

VISTO:

El Informe N°067-P@C-SE@CE-2013-MPT, remitido por el Ing. Papa Pio Ascona García, encargado de realizar la supervisión, modificación, inclusión y exclusión de los procesos al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°067-P@C-SE@CE-2013-MPT, el encargado del PAC, sustenta las razones para modificar, incluir y excluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el Ejercicio Fiscal 2013; referente a los Requerimientos debidamente presupuestados de acuerdo al PIA – 2013, que guardan relación con la programación presupuestal y la afectación correspondiente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se asume como adquisición programada y presupuesta, la inclusión de los siguientes procesos: Adjudicación Directa Selectiva: Ejecución de la Obra Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidad en Gestión Comunal en el anexo de Huari, distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – Huancavelica, por el valor referencial de S/. 417,679.07 Nuevos Soles, Adjudicación Directa Pública: Ejecución de la Obra Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidad en Gestión Comunitaria del Centro Poblado de Sachacoto, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja Huancavelica, por el valor referencial de S/.983,202.42 Nuevos Soles, programándose como fecha probable de convocatoria para dicho proceso el mes de diciembre de 2013;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobados, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA CUADRAGESIMA CUARTA AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Ejercicio Fiscal 2013, modificando e incluyendo **UNO (01)** proceso Adjudicación Directa Selectiva y **UNO (01)** Adjudicación Directa Pública, los mismo que se detallan en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Logística y al Presidente del Comité correspondiente de acuerdo a su competencia, la realización de **UN (01)** Proceso de Selección, el cual deberá ceñirse al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y el encargado del SE@CE de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE